



Seguro de Desempleo de Nevada Para RECLAMANTES

COVID-19 coronavirus Preguntas Frecuentes

actualizado 03/23/2021

¿Como puedo hacer un reclamo de Beneficios de Desempleo?

Puede hacer un reclamo por medio del portal de autoservicio del reclamante (CSS) en nuestra página ui.nv.gov. Representantes en el centro telefónico están disponibles para ayudarle SOLO si no puede hacer su reclamo en línea. Puede experimentar largos tiempos de espera al llamar, y por eso se le recomienda que mejor haga su reclamo por internet.

¿Califico para beneficios de desempleo si soy un trabajador autónomo, trabajador independiente (1099), o trabajador de eventos?

Bajo la Ley CARES, se ha establecido un programa federal temporal llamado Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA). Este programa proporciona apoyo de desempleo para trabajadores que de otra manera no serían elegibles. PUA está disponible para los trabajadores de Nevada que están desempleados, parcialmente desempleados, no pueden trabajar o no están disponibles para el trabajo debido a la pandemia del COVID-19 y que no son elegibles para los beneficios del seguro de desempleo tradicionales. Esto incluye a trabajadores independientes (1099), trabajadores de eventos, empleados cuyos salarios no se reportan el seguro de desempleo; empleados que no han ganado suficientes salarios o trabajado suficientes horas para los beneficios de desempleo tradicionales; e individuos que iban a empezar a trabajar, pero no pudieron debido a la pandemia COVID-19. Le pedimos que revise la información actualizada en la página [Información sobre COVID-19 \(Coronavirus\) que los reclamantes y empleadores del seguro de desempleo debe saber](#), para obtener instrucciones y actualizaciones de beneficios bajo el programa de *Asistencia por Desempleo Pandémico*.

¿Califico para beneficios de desempleo si el coronavirus (COVID-19) es la razón por la cual mi empleador tuvo que cerrar y descansar a sus empleados?

Si. Beneficios del Seguro de Desempleo pueden ser disponibles para personas elegibles que no están trabajando y que ya no están recibiendo ningún pago de su empleador como consecuencia de del coronavirus COVID-19, si de otra manera es elegible.

¿Puedo hacer un reclamo para beneficios de desempleo si no estoy trabajando, pero mi empleador todavía me está pagando?

Trabajadores que todavía están recibiendo pago de sus empleadores no son considerados desempleados y no son elegibles para beneficios de desempleo.

Mi empleador me dio días de descanso sin paga; ¿Todavía soy elegible para desempleo?

Depende. Una separación debido a un despido o días de descanso sin paga son similares en el sentido de que fue separado de su empleo sin que haya sido culpa suya. Sin embargo, una separación de descanso sin paga podría afectar su elegibilidad de beneficios. Si le pagan esos días de descanso, es posible que no sea elegible para beneficios de desempleo. Si lo descansan con una reducción de pago o su pago ha sido eliminado completamente, entonces puede ser elegible para recibir beneficios de desempleo.

¿Hay alguna extensión disponible? Actualizado 03/19/2021

Sí. La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (CARES) de 2020 provee un programa federal temporal llamado Compensación por Desempleo de Emergencia Pandémica (PEUC). Este programa proporcionó 13 semanas de seguro de desempleo tradicional (UI) para los reclamantes elegibles cuyos reclamos se han agotado (es decir, todos los fondos del desempleo tradicional elegibles han sido pagados). PEUC se paga a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Una extensión firmada en ley el 27 de diciembre de 2020 permitió 11 semanas adicionales de beneficios para los reclamantes elegibles a partir de la semana que termina el 2 de enero de 2021 hasta la semana que termina el 13 de marzo de 2021. **El 11 de marzo de 2021 se firmó una extensión adicional de la Ley del Plan de Rescate Americano de 2021 (ARPA) que autoriza hasta 29 semanas a los reclamantes elegibles a partir de la semana que termina el 20 de marzo de 2021 hasta la semana que termina el 4 de septiembre de 2021. Más información sobre PEUC está disponible en la página [COVID-19 de DETR](#).**

¿Hay algún programa ‘especial’ disponible aparte de beneficios de desempleo tradicionales para aquellas personas afectadas por COVID-19? Actualizado 03/19/2021

La Ley de Coronavirus, Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (Ley CARES) fue promulgada por el presidente para programas hasta la semana que terminó el 26 de diciembre de 2020 con una extensión bajo la Ley de Asistencia Continua de 2021 (CAA) hasta la semana que terminó el 13 de marzo de 2021. El 11 de marzo de 2021, la Ley del Plan de Rescate Americano de 2021 (ARPA) autorizó una extensión adicional de los programas. La División ha recibido orientación del Departamento Laboral (DOL) y ha implementado los diversos programas.

- **Asistencia de Desempleo Pandémico (PUA):** Apoyo de desempleo para trabajadores que de otra manera no son elegibles, incluidos los trabajadores autónomos, trabajadores independientes (1099) por contrato, trabajadores de conciertos, empleados cuyos salarios no se reportan al seguro de desempleo, empleados que no han ganado suficientes salarios o trabajado suficientes horas para los beneficios de desempleo tradicionales y personas que iban a comenzar a trabajar, pero no pudieron debido a la Pandemia COVID-19. **El programa PUA está disponible retroactivo desde el 2 de febrero de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2021 y proporciona hasta 79 semanas de beneficios a individuos elegibles.**
Estado: La División implementó la programación a través de un proveedor y comenzó a pagar beneficios a los reclamantes elegibles en mayo de 2020.
- **Compensación por Desempleo de Emergencia Pandémica (PEUC):** 13 semanas adicionales de beneficios para reclamantes elegibles que han agotado el seguro de desempleo tradicional a partir de la semana que termina el 29 de marzo de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020. 11 semanas adicionales de beneficios a reclamantes elegibles, que comienzan la semana que termina el 2 de enero de 2021 hasta la semana que termina el 13 de marzo de 2021. **Otras 29 semanas de beneficios a reclamantes elegibles, a partir de la semana que termina el 20 de marzo de 2021 hasta la semana que termina el 4 de septiembre de 2021.**
Estado: La División implementó la programación en UInv para comenzar a pagar los 11 beneficios adicionales de PEUC a los reclamantes elegibles. La División está trabajando actualmente en la

Haga su reclamo en línea en ui.nv.gov

implementación de las 29 semanas adicionales de PEUC a los reclamantes elegibles y notificará a los reclamantes elegibles.

- **Compensación Federal de Desempleo Pandémico (FPUC):** \$600 adicionales se agregaron a cada semana de Seguro de Desempleo tradicional o Asistencia de Desempleo Pandémica para semanas reclamadas del 4 de abril de 2020 al 25 de julio de 2020. Desde el 2 de enero de 2021 hasta la semana que termina el 4 de septiembre de 2021, se agregarán \$300 adicionales a cada semana elegible de Seguro de Desempleo tradicional o Asistencia de Desempleo Pandémica.
Estado: La División implementó la programación en UInv para pagar los beneficios adicionales de \$600/\$300 a los reclamantes elegibles.

Nueva información se actualizará en la página [COVID-19 de DETR](#) a medida que esté disponible.

¿Puedo hacer mi reclamo de desempleo en persona?

No. No hay ningún método disponible para hacer reclamos en persona. Todas las oficinas de JobConnect han sido temporalmente cerradas.

Seleccioné "Ninguno de los anteriores" cuando proporcioné la información de mi empleador porque no estaban en la lista. Estoy bloqueado de mi cuenta, ¿qué debo hacer?

Si está bloqueado de su cuenta porque selecciono "Ninguno de los anteriores" en la página de UInv **Claimant Registration: Employer**, envíe un correo electrónico a internethelp@detr.nv.gov con el # de referencia del error (añadir número de error) en la línea de asunto. Incluya su nombre completo, número de reclamante y su fecha de nacimiento en el cuerpo del correo electrónico; esto nos ayudará a identificar su cuenta.

Los empleadores que aparecen en la página **Claimant Registration: Employer** han reportado que le han pagado ingresos. Al seleccionar uno, confirma que trabajó para uno de los empleadores en algún momento en el pasado. Los empleadores aparecen por sus nombres comerciales corporativos o legales. La División recomienda que tenga un formulario W2 o talones de cheque de un año y medio pasado para ayudar a identificar a un empleador.

¿Cómo puedo encontrar el verdadero nombre de mi empleador?

Su empleador puede aparecer bajo su nombre comercial corporativo o legal y no como el nombre de haciendo negocios como "Doing Business As" (DBA, por sus siglas en inglés). Revise su talón de cheque, el formulario W-2 o los registros bancarios de depósito directo para ver cuál es el nombre comercial legal de su empleador.

¿Qué hago si me faltan ingresos en mi período base?

Si le faltan ingresos o no aparecen en su período base, deberá presentar una solicitud de protesta salarial. Las protestas salariales se pueden presentar en línea en ui.nv.gov. Las solicitudes de protesta salarial pueden presentarse durante el proceso de registro o al presentar un reclamo nuevo de desempleo. En la página de **Unemployment Insurance Benefits Estimator**, traducida al español, estimador de beneficios del seguro de desempleo, seleccione cualquiera de las opciones (aparte de 'The wages reported are correct' traducido al español, los ingresos reportados están correctos, en la lista desplegable bajo 'Do you have missing or incorrectly reported wages in the base period listed above?', traducido al español, ¿Tiene ingresos que no aparecen o alguna información esta incorrecta en el período base mencionado anteriormente?. Seleccione la opción que mejor se aplica. Tendrá que responder preguntas de búsqueda de hechos (fact finding) sobre el empleador y el estado si tiene prueba de documentación de ingresos. Su documentación debe enviarse por fax al (775) 684-0338. El departamento de monetary llevará a cabo la investigación de su protesta salarial y emitirá una

Haga su reclamo en línea en ui.nv.gov

resolución. Tenga en cuenta que cualquier cambio o adición puede afectar su elegibilidad monetaria y puede cambiar el monto de sus beneficios semanales y máximos.

¿Cómo corrijo mi Número de Seguro Social (SSN) o mi nombre si lo ingrese mal por error? Actualizado 03/19/2021

Si abrió un reclamo con un SSN incorrecto, debe retirar su reclamo y crear una cuenta nueva en ui.nv.gov. Por favor, no utilice el mismo nombre de usuario que el reclamo incorrecto al crear un nuevo perfil. Para solicitar que su reclamo sea retirado envíe un correo electrónico a Internethelp@detr.nv.gov indicando que desea que su reclamo sea retirado. Por favor incluya su nombre, número de identificación de reclamante o los últimos 4 dígitos de su número de Seguro Social, y su fecha de nacimiento o apellido de soltera de su madre. Si ha introducido su nombre incorrectamente, deberá comunicarse con el centro de llamadas telefónicas.

¿Como puedo cancelar mi reclamo si no lo necesito o no lo quiero?

Para pedir que su reclamo sea cancelado envíe un correo electrónico a Internethelp@detr.nv.gov indicando que quiere cancelar su reclamo. Por favor incluya su nombre, numero de reclamante o los últimos 4 números de su seguro social, y su fecha de nacimiento o apellido de soltera de su madre.

¿Como termino mi reclamo después que regrese a trabajar?

Si ya regreso a trabajar, simplemente deje de hacer los reclamos semanales. No es necesario que se comunique con la División para detener los beneficios.

¿Califico para desempleo si mis horas son reducidas? Actualizado 03/19/2021

Depende. Si una persona todavía esta empleada, pero sus horas de trabajo han sido reducidas, dependiendo del número de horas que han sido reducidas y la cantidad de ingresos por semana, la persona pudiera ser elegible para beneficios de desempleo parciales. Los cambios legislativos recientes han ampliado la elegibilidad para que una persona que trabaja menos de un trabajo a tiempo completo se considere desempleada para incluir a las personas a las que se les pagan ingresos que son menos de una vez y media la cantidad que la persona recibiría de otra manera de beneficios de desempleo. Esto se aplica a todos los programas actualmente disponibles: seguro de desempleo tradicional (UI), compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC), beneficios extendidos estatales (SEB) y asistencia por desempleo pandémico (PUA).

Hice mi reclamo inicial de desempleo, ¿ahora qué hago?

Una vez que haya completado su registración en UInV y el proceso de hacer un reclamo inicial, su próximo paso es comenzar a hacer reclamos semanales. La determinación monetaria que se le enviará por correo muestra su monto de beneficio semanal (WBA), el monto de beneficio máximo (MBA) y el número de semanas elegibles. **Puede hacer reclamos semanales a partir de cada domingo por la semana anterior.**

¿Todavía tengo que estar buscando trabajo durante esta crisis?

No. El Gobernador Sisolak dio una orden ejecutiva donde las actividades de búsqueda de empleo ya no son un requisito para aquellas personas que están recibiendo beneficios del seguro de desempleo.

¿Por cuánto tiempo no tendremos que presentar actividades de búsqueda de empleo?

Las exenciones de búsqueda de trabajo están vigentes a partir del 15 de marzo, 2020 para todos los reclamantes. Estas exenciones se aplican automáticamente a todos los reclamos. Se proveerá

Haga su reclamo en línea en ui.nv.gov

orientación adicional de acuerdo con la ruta hacia la recuperación del gobernador, en inglés [Governor's Roadmap to Recovery](#). Los cambios en el requisito de exenciones pueden ocurrir **semanalmente** debido a esta guía, por lo tanto, esté atento a instrucciones o consejos adicionales.

¿Cómo puedo evitar llenar la página de actividades de búsqueda de empleo, ya que no es un requisito cuando estoy haciendo mi reclamo semanal?

Para evitar llenar esta página simplemente deje la forma en blanco y presione 'Submit to Continue', la opción aparece en la parte inferior de la página. No tiene que llenar ningún espacio o proveer ninguna información, simplemente presione el botón 'Submit to Continue'.

¿Qué pasa si el sistema crea una cuestión en mi reclamo, aunque las actividades de búsqueda de empleo ya no son requeridas?

Empezando la semana que termina marzo 21, 2020 en adelante, el sistema puede automáticamente crear una cuestión de 'Avalable-Did not look for work' (No busco trabajo), sin embargo, esta cuestión no afecta su reclamo y NO detiene los pagos de sus beneficios semanales. No tiene que hacer nada, ni tampoco hablar por teléfono a la oficina de desempleo porque esta cuestión eventualmente será removida de su reclamo.

¿Dónde puedo obtener información adicional?

Información detallada de los beneficios de desempleo pueden ser encontrados en línea en ui.nv.gov, seleccionando el enlace [Información para Reclamantes del Seguro de Desempleo en Nevada](#) o mirando los [videos tutoriales del seguro de desempleo](#).

¿Cuándo se pagan los beneficios de desempleo?

Beneficios son pagados una vez un reclamo haya sido sometido y llena todos los requisitos de elegibilidad. Puede encontrar información acerca de los requisitos de elegibilidad en ui.nv.gov y seleccione en enlace [Información para Reclamantes del Seguro de Desempleo en Nevada](#).

¿Cómo puedo recibir pago de beneficios semanales?

Para solicitar un pago semanal, debe contestar una serie de preguntas al respecto de la semana que está solicitando, pero tiene que esperar hasta que la semana haya terminado. Las semanas comienzan el domingo y terminan el sábado, justo como la semana de un calendario. Para instrucciones de [cómo hacer un reclamo semanal](#), mire el video tutorial en YouTube.

Puede hacer un reclamo semanal:

- En línea, cuando ingrese a su cuenta en ui.nv.gov, presione el enlace 'File Weekly Claim'
- Por teléfono

Nota: Debe continuar haciendo sus reclamos semanales aun si sus beneficios han sido retenidos por alguna cuestión de elegibilidad o está esperando la respuesta de una apelación. Si ya regreso a trabajar y no necesita beneficios de desempleo, simplemente deje de hacer los reclamos semanales.

¿Dónde está el pago de mis beneficios?

Información de los pagos de beneficios está disponible en línea, en el portal de autoservicio al cliente en ui.nv.gov o por el sistema telefónico automatizado. Típicamente, recibirá el pago de beneficios de una semana elegible dentro de dos días hábiles después de hacer su reclamo semanal.

¿Qué si ya hice mi reclamo semanal pero todavía no he recibido el dinero?

Sus beneficios pueden haber sido detenidos por alguna cuestión de elegibilidad. La manera más fácil y rápida de verificar el estado de su reclamo es a través del portal de autoservicio al cliente en ui.nv.gov o llamando al centro de reclamos telefónicos.

Haga su reclamo en línea en ui.nv.gov

¿Cuándo debo reportar mis ingresos para un pago parcial de beneficios?

Actualizado 03/19/2021

Tendrá que reportar sus ingresos la semana en que trabajó no cuando le paguen. Debe reportar todas las ganancias brutas en su reclamo semanal. Los cambios legislativos recientes han ampliado la elegibilidad para que una persona que trabaja menos de un trabajo a tiempo completo se considere desempleada para incluir a las personas a las que se les pagan ingresos que son menos de una vez y media la cantidad que la persona recibiría de otra manera de beneficios de desempleo. Esto se aplica a todos los programas actualmente disponibles: seguro de desempleo tradicional (UI), compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC), beneficios extendidos estatales (SEB) y asistencia por desempleo pandémico (PUA).

¿Qué puedo hacer si no sé cuál es mi nombre de usuario o mi contraseña?

Nombres de usuario, contraseñas, y PINs pueden ser recuperados en línea en ui.nv.gov.

- Los nombres de usuario se pueden recuperar en línea en ui.nv.gov. Haga clic en el enlace **Existing Claimant Sign In**, traducido es, Inicio de sesión del reclamante existente, ubicado en la esquina superior derecha de la página. En la página de **Claimant Login**, que traducida es inicio de sesión del reclamante, haga clic en el enlace **Forgot your username** que traducido es ¿Olvidó su nombre de usuario?, y complete todos los campos requeridos que están marcados con un asterisco [*].
- Puede restablecer su contraseña en línea en ui.nv.gov. Haga clic en el enlace **Existing Claimant Sign In** ubicado en la esquina superior derecha de la página. En la página de **Claimant Login**, ingrese su nombre de usuario y haga clic en el enlace **CLAIMANT: Forgot your password** para acceder a la página de recuperación de contraseña automática. Complete los pasos 1-3 ingresando la información de búsqueda de cuenta requerida y cree una nueva contraseña.

¿Cuándo recibiré la tarjeta de débito del desempleo?

Se tarda de 5 a 10 días hábiles para que le llegue. Asegúrese de activar la tarjeta tan pronto y la reciba. Puede usar esta tarjeta en cualquier lugar donde acepten Mastercard, o puede llevarla a cualquier establecimiento o cajero automático de Bank of America para retirar fondos. El Bank of America también le da la opción de transferir los fondos a su cuenta bancaria personal por depósito directo. Cuando le llegue la tarjeta, también incluirá instrucciones para hacer el depósito directo. Si tiene preguntas acerca de su tarjeta de débito o necesita ayuda con el PIN de la tarjeta, por favor comuníquese con el Bank of America al 1-888-339-8969 o visite su página de internet prepaid.bankofamerica.com/nevadauidebitcard.

¿Cómo puedo saber si hay dinero en mi cuenta de la tarjeta de débito?

Puede revisar su saldo y las transacciones en su cuenta en cualquier momento, de día o de noche y hasta los fines de semanas y días festivos, en la página de internet del Bank of America prepaid.bankofamerica.com/nevadauidebitcard. Puede también ver los detalles de sus compras, como el nombre las compañías, ubicación, fecha y el monto de la transacción. Si desea más información, presione el enlace **Saber más sobre la tarjeta de débito del seguro de desempleo de Nevada** en ui.nv.gov.

¿Qué debo hacer si recibí una declaración medica 'medical statement'?

Cuando hizo su reclamo para beneficios del desempleo, usted contestó que tiene alguna limitación medica que le impide trabajar. Si esto es cierto, necesita que su doctor llene esta forma lo más pronto posible. Si esto no es cierto, y cometió un error al contestar la pregunta y no tiene ninguna limitación medica que le impide trabajar, simplemente ignore esta declaración médica e ingrese a su cuenta en el portal de autoservicio y llene la investigación de los hechos (fact-finding) de esta cuestión.

Haga su reclamo en línea en ui.nv.gov

¿Recibí una carta diciéndome que tengo una entrevista telefónica con un adjudicador, que debo hacer?

Si recibió una carta diciéndole que fue programado para una entrevista telefónica en una fecha específica, debe estar disponible para contestar preguntas para determinar su elegibilidad, a no ser que la División le diga de otra manera. Asegúrese de contestar todas las preguntas de cualquier investigación de los hechos (fact-finding) en línea y también **continúe haciendo sus reclamos semanales cada semana** si no ha regresado a trabajar.

Si necesita proveer más información, puede enviar su declaración al departamento de adjudicación por fax al 775-684-0338. **Por favor incluya su nombre, número de reclamante, y cualquier información que puede ayudar a determinar su elegibilidad.** Tenga en cuenta que, debido al alto volumen de llamadas, nuestros números de fax también han experimentado retrasos. Si no puede enviar su documentación por fax debido a que las líneas telefónicas están ocupadas, puede enviar copias de su documentación o declaraciones a cualquiera de las Oficinas de Administración.

- Norte de Nevada: 500 East Third Street | Carson City, NV 89713
- Sur de Nevada: 2800 e. St. Louis Ave | Las Vegas, NV 89104

Estas son solo direcciones postales y no oficinas públicas para asistencia en persona.

¿Qué si no puedo hacer mi reclamo en línea y las líneas de teléfono están ocupadas?

Continúe intentando hacer su reclamo en línea. Puede ver los videos tutoriales en nuestro canal en YouTube. Actualmente, hay un volumen extremadamente alto de personas que están intentando hacer reclamos y entendemos que puede ser frustrante tratar de pedir ayuda y no poder comunicarse con alguien por teléfono. Gracias por su paciencia.

Recibí un pago de estímulo; ¿Necesito reportarlo al desempleo? **Actualizado 03/19/21**

No, no tienes que reportar ningún dinero de estímulo recibido. Como parte de los Pagos de Impacto Económico autorizados por la Ley CARES, estos pagos no son considerados ingresos brutos y no afectarán su elegibilidad para recibir o continuar recibiendo beneficios de UI, PEUC, SEB o PUA, ni afectarán su elegibilidad para recibir el pago de \$600 del FPUC de la semana que termina el 4 de abril de 2020 hasta el 25 de julio de 2020 o el pago de \$300 del FPUC de la semana que termina el 2 de enero, 2021 hasta el 4 de septiembre de 2021. Para obtener más información, visite el sitio web del IRS para [Pagos de Impacto Económico](#).